



Dictamen CHPCPyDI/054/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de abril del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno la modificación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), solicitada por la Dirección General de Obra Pública al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 22 de abril del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/0505/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de





modificación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), solicitada por la Dirección General de Obra Pública, respecto de los siguientes programas:

- K0002 Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado;
- K0003 Infraestructura de Urbanización;
- K0004 Infraestructura de Espacios Públicos, Sitios Históricos y Monumentos;
- K0005 Infraestructura Deportiva; y,
- K0006 Infraestructura de Agua Potable.

En ese sentido, se encuentra anexo el oficio DGOP/SDGOP/160425-007, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual señala que, en seguimiento al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales, se solicita la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal, respecto a los programas previamente señalados, anexando para tales efectos dichas Matrices.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que





legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando las Matrices de





Indicadores de Resultados enviados por la Dirección General de Obra Pública, en seguimiento a la autorización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En esa tesitura, la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), remitida por la Tesorería Municipal, resulta necesaria con motivo de la aprobación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales que, formula la Dirección encargada de su ejecución.





Al respecto, se destaca que, conforme al artículo 2, fracción XXV del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es “la herramienta de planeación estratégica que en forma de resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos”.

En ese sentido, como lo establece el Presupuesto de Egresos en mención, los objetivos del programa presupuestario forman parte del presupuesto basado en resultados, siendo una de sus finalidades, elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, procurando que la asignación de los recursos, se ejecute de manera prioritaria y estratégica para obtener los resultados esperados, es decir, se constituye como una herramienta de acción pública que permite al Municipio diseñar programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado, siendo necesario entonces que dicha presupuestación se apegue a las actividades que cada dependencia realiza.





Así pues, como se desprende del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, se establece que, el mismo, se encuentra conformado por la Matriz de Indicadores para Resultados de los diversos programas presupuestarios del gobierno municipal, mismos que, como se ha mencionado, definen los objetivos y resultados esperados, siendo estos, diseñados o programados por las dependencias y entidades de la administración, resultando viable su modificación para cumplir con dichos objetivos y resultados plasmados por las áreas.

Partiendo de lo anterior, la propuesta de modificación a la Matriz de Indicadores para Resultados, remitida a través del oficio TMG/505/2026, parte de la premisa de eficientar y reflejar materialmente los recursos presupuestarios asignados a la Dirección General de Obra Pública, en beneficio de la población guanajuatense, acorde a los programas ya establecidos y definidos en el presupuesto de egresos y, en el caso concreto, derivado de la mencionada aprobación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal, específicamente dentro de los programas:

- K0002 Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado;
- K0003 Infraestructura de Urbanización;
- K0004 Infraestructura de Espacios Públicos, Sitios Históricos y Monumentos;
- K0005 Infraestructura Deportiva; y,





- K0006 Infraestructura de Agua Potable.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/505/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del





Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), dentro de los programas: K0002 Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado; K0003 Infraestructura de Urbanización; K0004 Infraestructura de Espacios Públicos, Sitios Históricos y Monumentos; K0005 Infraestructura Deportiva; y, K0006 Infraestructura de Agua Potable, lo anterior, en términos del oficio TMG/505/2026, enviado por la Tesorería Municipal.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede







a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

| Firmas: | | |
|---|--|--|
|  | Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa | |
|  | Secretaría: Adriana Ramírez Valderrama | |
|  | Vocal: Daniel Barrera Vázquez | |





| | | |
|--|--------------------------------------|--|
|  | Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa | |
|  | Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez | |

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/054/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de abril de 2026.

